

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR No. 667 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE POSGRADOS

El **CONSEJO SUPERIOR** de la Universidad Autónoma de Occidente en uso de las facultades que le confiere los Estatutos de la Institución, y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 41º literal d. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Académico, conceptuar en relación con los reglamentos estudiantiles.
- SEGUNDO:** Que el Consejo Académico en su reunión del 13 de noviembre de 2020, acta No. 707, analizó la propuesta encontrándola procedente presentarla al Consejo Superior para su aprobación institucional.
- TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 32º literal c. de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Superior expedir o modificar, a propuesta del Rector, el reglamento estudiantil.
- CUARTO:** Que el Consejo Superior en su reunión del 17 de diciembre de 2020, acta No. 309, aprobó la propuesta de modificar el reglamento general de estudiantes de posgrados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Parágrafo 3, literal b) del Artículo 21º Concepto de Homologación, de la resolución de Consejo Académico No. 6605 del 30 de octubre de 2017, por la cual se modifica el reglamento general de estudiantes de posgrado, así:

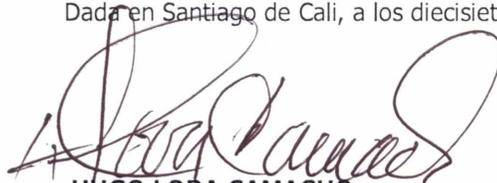
Artículo 21º: CONCEPTO DE HOMOLOGACIÓN.

PARÁGRAFO 3: Los máximos porcentajes de créditos y sus correspondientes notas homologables en programas de postgrado de la Universidad, son:

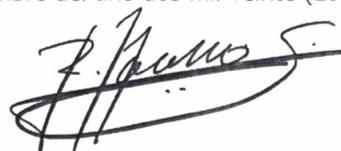
b) Para programas de maestría: 50%.

ARTÍCULO 2º: La presente resolución no modifica las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Consejo Académico No. 6605 del 30 de octubre de 2017.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).



HUGO LORA CAMACHO
Presidente del Consejo Superior



ROBERTO NAVARRO SÁNCHEZ
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	Vo. Bo.
Elaborado por: VICERRECTORÍA ACADÉMICA.	ACPL
Revisado por: UNIDAD DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL	ILSR
Aprobado por: CONSEJO SUPERIOR	